



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Srta. Yasna Santibáñez
Conejeros.

Los Lagos, 28 de mayo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de suscribir convenio con Estudiante de Pedagogía en Educación Física, para realizar labores de monitora de tenis de mesa, en la Escuela Antilhue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 835

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 18 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Yasna Andrea Santibáñez Conejeros**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 18 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **Yasna Andrea Santibañez Conejeros**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento 10 de diciembre de 1984 con domicilio en [REDACTED] **Valdivia**, Estudiante de Pedagogía en Educación Física, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Yasna Andrea Santibañez Conejeros**, que consiste en monitorea de tenis de mesa y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el director del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela **Antihue** a la Srta. **Yasna Andrea Santibañez Conejeros**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña **Yasna Andrea Santibañez Conejeros**, realizará su labor desde el 18 de marzo al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la escuela Antihue Sr. Rafael Rojas García, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Yasna Andrea Santibañez Conejeros**, la suma de \$ 104.181 (ciento cuatro mil ciento ochenta y uno pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por el director de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Yasna Andrea Santibañez Conejeros** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN MANSILLA ROA


YASNA SANTIBAÑEZ CONEJEROS
ESTUDIANTE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM